

10159 ORDEN de 8 de abril de 1991 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vista la propuesta formulada por los Tribunales nombrados al efecto («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1990), que han juzgado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, convocadas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a los señores que figuran en la propuesta de seleccionados de los Tribunales correspondientes y que se relacionan en el anexo de esta Orden, con indicación del número de Registro de Personal que les ha sido asignado por el Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, apellidos y nombre, fecha de nacimiento, número de su documento nacional de identidad y destino.

Durante el período de prácticas los nombrados ejercerán las tareas correspondientes a los puestos de trabajo de su especialidad, bajo la supervisión de los responsables de las Unidades correspondientes. El período de prácticas tendrá una duración de tres meses y al final del mismo el responsable de la Unidad emitirá un informe en el que hará constar la calificación de «apto» o «no apto».

Concluido este proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y durante su condición de funcionarios en prácticas, los que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de una remuneración por igual importe de la que les corresponda en el puesto de trabajo de origen, o la que proceda conforme a las normas señaladas en el artículo primero del citado Real Decreto, concretamente la retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias, incrementada en las retribuciones complementarias correspondientes a tal puesto de trabajo.

La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la Vicesecretaría General de Personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se enviarán de modo inmediato a la Dirección General de la Función Pública (Registro Central de Personal) copias autorizadas o fotocopias compulsadas de las diligencias de toma de posesión para la correspondiente inscripción.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, previsto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente del CSIC, Emilio Muñoz Ruiz.

ANEXO

Especialidad: «Documentación y Publicaciones»

Doña Soledad Feliú Carrero. DNI: 1.237.829. Fecha de nacimiento: 28 de abril de 1934. Número de Registro de Personal: 0123782957 S5421. Destino: Organización Central del CSIC. Madrid.

Especialidad: «Archivo Musicológico»

Don Antonio Ezquerro Esteban. DNI: 17.218.817. Fecha de nacimiento: 18 de febrero de 1964. Número de Registro de Personal: 1721881702 S5421. Destino: Institución «Milá y Fontanals». Barcelona.

Especialidad: «Organización y Gestión de la Investigación»

Doña María Jesús Vallejo Benito. DNI: 51.873.333. Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1956. Número de Registro de Personal: 5187333313 S5421. Destino: Instituto de Física Fundamental. Madrid.

Doña Cristina Llaguno Pérez. DNI: 264.775. Fecha de nacimiento: 23 de diciembre de 1951. Número de Registro de Personal: 0026477502 S5421. Destino: Organización Central del CSIC. Madrid.

Especialidad: «Laboratorio de Física»

Don Enrique Hernández Murcia. DNI: 45.235.502. Fecha de nacimiento: 13 de marzo de 1940. Número de Registro de Personal: 4523550246 S5421. Destino: Instituto de Astronomía y Geodesia. Madrid.

Don Juan Manuel Pérez Pérez. DNI: 24.158.807. Fecha de nacimiento: 20 de julio de 1960. Número de Registro de Personal: 2415880713 S5421. Destino: Instituto «López-Neyra», de Parasitología. Granada.

Especialidad: «Laboratorio de Biología»

Doña Nuria Pascual Durán. DNI: 37.287.462. Fecha de nacimiento: 9 de junio de 1962. Número de Registro de Personal: 3728746224 S5421. Destino: Centro de Investigación y Desarrollo. Barcelona.

Don Olimpio Montero Domínguez. DNI: 9.261.450. Fecha de nacimiento: 8 de febrero de 1960. Número de Registro de Personal: 0926145024 S5421. Destino: Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía. Cádiz.

Doña Nieves del Pilar Vidal González. DNI: 36.065.814. Fecha de nacimiento: 17 de agosto de 1965. Número de Registro de Personal: 3606581413 S5421. Destino: Instituto de Investigaciones Agrobiológicas de Galicia. Santiago de Compostela.

Don Miguel Ángel Martínez Bartolomé. DNI: 14.943.887. Fecha de nacimiento: 5 de julio de 1960. Número de Registro de Personal: 1494388702 S5421. Destino: Instituto del Frío. Madrid.

Doña María del Carmen González Sotelo. DNI: 36.098.778. Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1961. Número de Registro de Personal: 3609877824 S5421. Destino: Instituto de Investigaciones Marinas. Vigo.

Especialidad: «Laboratorio de Química»

Doña María Begoña Ruiz Bobes. DNI: 11.390.396. Fecha de nacimiento: 26 de septiembre de 1959. Número de Registro de Personal: 1139039635 S5421. Destino: Instituto Nacional del Carbón «Francisco Pintado Fe». Oviedo.

Especialidad: «Instrumentación Mecánica»

Don José María Torregrosa Pereda. DNI: 2.215.295. Fecha de nacimiento: 8 de abril de 1966. Número de Registro de Personal: 0221529557 S5421. Destino: Instituto de Acústica. Madrid.

Especialidad: «Instrumentación Electrónica»

Don Julio Fraile Sainz. DNI: 681.032. Fecha de nacimiento: 18 de enero de 1959. Número de Registro de Personal: 0068103224 S5421. Destino: Instituto de Ciencias de la Construcción «Eduardo Torroja». Madrid.

Especialidad: «Instrumentación Analítica»

Doña María Rosa Torrero Cervera. DNI: 22.627.236. Fecha de nacimiento: 23 de marzo de 1957. Número de Registro de Personal: 2262723624 S5421. Destino: Instituto de Tecnología Química. Valencia.

Don Antonio Ruiz Conde. DNI: 50.305.922. Fecha de nacimiento: 27 de abril de 1962. Número de Registro de Personal: 5030592224 S5421. Destino: Instituto de Ciencia de Materiales. Sevilla.

Don Juan Antonio Maldonado Polo. DNI: 3.412.207. Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1952. Número de Registro de Personal: 0341220713 S5421. Destino: Instituto de Neurobiología «Santiago Ramón y Cajal». Madrid.

Don José Bedoya Romero. DNI: 50.047.883. Fecha de nacimiento: 30 de septiembre de 1962. Número de Registro de Personal: 5004788346 S5421. Destino: Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid.

Especialidad: «Mantenimiento de Instalaciones»

Don Pablo Hipólito Polo Chicano. DNI: 52.570.065. Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1962. Número de Registro de Personal: 5257006524 S5421. Destino: Estación Experimental «La Mayora». Algarrobo-Costa (Málaga).

Don Manuel Matilla Villoslada. DNI: 10.747.157. Fecha de nacimiento: 13 de septiembre de 1944. Número de Registro de Personal: 1074715713 S5421. Destino: Instituto de Productos Lácteos de Asturias. Villaviciosa (Oviedo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10160 ORDEN de 19 de abril de 1991 por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo para los grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o sus Organismos autónomos, o en los supuestos previstos en el artículo 20. 1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal.-Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.-Por el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del que se concursa: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año serán valorados por este apartado en función del nivel del complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.-Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

5. Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocido al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, ocho puntos.

7. Los méritos deberán referirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de los méritos

Tercera.-1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General, o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos Departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a), c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de personal del Ministerio u Organismo de último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría del Estado para la Administración Pública.

2. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartados 3, c), y 4, de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Presentación de solicitudes

Cuarta.-1. Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud una adaptación de los puestos de trabajo solicitados que

no suponga una modificación exorbitante. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Comisión de Valoración

Quinta.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal, quien la presidirá; dos Vocales designados por la Dirección General de Personal entre funcionarios del Departamento; dos en representación del Centro Directivo al que figuren inscritos los puestos convocados si son de Servicios centrales o, si se trata de puestos de Servicios periféricos, por la Dirección General de Personal se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal, de los cuales uno actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base segunda.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Plazo de resolución

Séptima.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa, cuando sea distinta de la de activo.

Adjudicación de destinos

Octava.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Toma de posesión

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente, y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Norma final

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.BSPESIFICOS ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSCRIPCION
----------	--	--------------------------------------	------------	-----------	-------	---------------	------------------------	---	-------------

SECRETARIA GENERAL TECNICA
S.G. Estudios Socioeconómicos
1.- Jefe Sección N24
TRCO30000428001006

Elaboración de informes económicos y laborales.

1 Madrid A/B 24

Licenciado en Ciencias Económicas con experiencia en elaboración de informes y análisis económicos y laborales y conocimiento óptimo del idioma inglés.

FX11

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
S.G. de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social

Nº Orden	CENTRO DIRECTIVO DEFINICIÓN PUESTO DE TRABAJO	CARACTERÍSTICAS PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ABSCIPCIÓN
2	.- Jefe Sección N22 TRC050000428001015	Resolución de recursos administrativos en materia de reconocimiento de grado personal, tramitación de expedientes disciplinarios con anotación de sanciones y emisión de informes sobre expedientes personales.	1	Madrid	B/C	22	Experiencia en tramitación de reconocimiento de grado personal, en manejo de expedientes personales de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social y en anotación de sanciones disciplinarias. Curso: "Gestión de Personal Funcionario" (INAP)	EX11	
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA S.G. Proceso de Datos									
3	.- Analista Funcional TRC080000328001008	Realización de las especificaciones funcionales correspondientes a determinados subsistemas de información.	1	Madrid	B/C	20	702.144 Experiencia mínima de un año en tareas de análisis, conocimientos del monitor de comunicaciones COMPLETE, del gestor de bases de datos ADABAS y del lenguaje de cuarta generación NATURAL.	EX11	
DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES S.G. Ordenación y Régimen Cooperativo									
4	.- Jefe Sección Gestión N24 TRC110000128001007	Elaboración de informes y propuestas de resolución en materia de cooperativas y sociedades anónimas laborales.	1	Madrid	A/B	24	202.512 Licenciado en Derecho y/o Ciencias Económicas con experiencia en análisis de estados financieros y su aplicación al diagnóstico de empresas y en la utilización de paquetes integrados de microinformática y conocimientos de cooperativas y sociedades laborales.	EX11	
5	.- Jefe Sección N24 TRC110000228001008	Elaboración de informes y propuestas de resolución en materia de cooperativas y sociedades anónimas laborales.	1	Madrid	A/B	24	Licenciado en Derecho y/o Ciencias Económicas con experiencia en tramitación de expedientes administrativos de cooperativas y sociedades anónimas laborales y en la utilización de paquetes integrados de microinformática.	EX11	
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION ECONOMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S.G. Seguimiento Presupuestario de la Seguridad Social									
6	.- Jefe Sección N24 TRC200000328001005	Tramitación de expedientes de modificación presupuestaria, evaluación de insuficiencias, análisis de indicadores y objetivos, estudios de financiación y de solvencia.	1	Madrid	A/B	24	Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales con experiencia en el área de seguimiento presupuestario.	EX11	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BALEARES									
7	.- Jefe Sección de Apoyo TRC050000137001008	Realización de tareas de gestión financiera y contabilidad.	1	P.Mallorca	B/C	22	202.512 Experiencia y conocimientos en materia de contabilidad y de administración financiera, en confección de nóminas y en liquidaciones de Seguridad Social.	EX11	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID									
8	.- Jefe Sección Apoyo Unidad Periférica TRC702000128001011	Tramitación de expedientes en materia de regulación de empleo.	1	Madrid	A/B	24	202.512 Licenciado en Derecho con experiencia en tramitación de expedientes de regulación de empleo y conocimientos y experiencia en materia socio-laboral.	EX11	

NR ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	CARACTERISTICAS PUESTO DE TRABAJO	NR PUES- TOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO Y CURSOS A VALORAR	ADSCRIPCION
9	-- Jefe Sección Apoyo Unidad Periférica TRC702000128001011	Realización de tareas en materia de emigración y movimientos migra- torios.	1	Madrid	A/B	24	202.512	Experiencia en gestión de emigración y movimien- tos migratorios y conocimientos de la normativa en la materia, conocimientos y experiencia en gestión de empleo y en materia socio-laboral.	EX11
10	-- Jefe Sección N24 TRC702000128001012	Asesoramiento en materia de actas de infracción y liquidación.	1	Madrid	A/B	24		Licenciado en Derecho con experiencia en materia económica y de gestión presupuestaria, conoci- mientos y experiencia en materia de recaudación de cuotas de la Seguridad Social y de la normati- va de Seguridad Social.	EX11
11	-- Letrado TRC702000128001013	Realización de funciones de media- ción, asesoramiento y elaboración de informes en materia socio-labo- ral.	1	Madrid	A/B	22	303.180	Licenciado en Derecho con conocimientos de la normativa laboral y de Seguridad Social y expe- riencia en materia de mediación en conflictos in- dividuales de trabajo.	EX11
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZARAGOZA									
12	-- Letrado TRC702000150001007	Tramitación de expedientes sancio- nadores y liquidación de cuotas a la Seguridad Social.	1	Zaragoza	A/B	22	303.180	Conocimientos de Derecho Laboral y experiencia en resolución de expedientes sancionadores por infracción de leyes de Trabajo y Seguridad So- cial y en liquidación de cuotas adeudadas a la Seguridad Social.	EX11
13	-- Jefe Sección N22 TRC702000150001010	Realización de tareas de habilita- ción y contabilidad.	1	Zaragoza	B/C	22	202.512	Experiencia en gestión de nóminas, Seguridad So- cial, habilitación en general, administración fi- nanciera y contabilidad.	EX11
14	-- Técnico Superior N20 TRC702000150001012	Elaboración de informes jurídicos.	1	Zaragoza	A	20		Conocimientos de Derecho Laboral y experiencia en la confección de informes y resoluciones en esta rama del Derecho.	EX11

EX11: Todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos excepto los propios de los siguientes sectores: Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.



ANEXO II

MINISTERIO:

D/Dña.:
CARGO:
CERTIFICADO: Que segun los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: W.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo suspensión:
Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión Fecha cese servicio activo:
Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: ...
Denominación del Puesto:
Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)
Denominación Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, Meses, Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

Concurso 12/91

A N E X O III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de fecha (B.O.E.).

I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal
Localidad		Provincia	Fecha nacimiento	Teléfono de contacto (con prefijo)	

II : DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			N.R.P.		Grupo
Situación Administrativa Actual <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				Fecha Toma de Posesión puesto actual	
Denominación del puesto que desempeña			Ministerio, Organismo o Autonomía		
Nivel	Grado	Localidad		Provincia	
Adaptación puesto por discapacidad <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			Solicitud condicional convivencia familiar <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Or.Pref.	N.Orden	Denominación puesto de trabajo	Nivel	C.Espec.anual	Localidad

RESERVADO ADMINISTRACION	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Total Puntos

En, a de de 19...
Firma,